

Fuente: Diario Oficial Edición 50.577 Viernes, 27 de abril de 2018

# Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DE 2018

(abril 26)

**por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control en el Puente Internacional de Rumichaca del municipio de Ipiales Nariño.**

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, en los numerales 1 y 23 del artículo 6° y los párrafos de los artículos 35 modificado y 36 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015 establece que los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la UAE-DIAN.

Que los párrafos de los artículos 35 y 36 del Decreto 4048 de 2008 establece que cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Director General, los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, podrán apoyar temporalmente a los empleados públicos de la DIAN, en ejercicio de las funciones y competencias que desarrollen en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera y establecimientos de comercio no abiertos al público.

Que el artículo 1° de la Resolución 1241 de 2008 se ñala la competencia territorial de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, estableciendo su organización interna, así mismo se encuentra la División de Gestión de Control Operativo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, la cual señala que su competencia territorial está en las vías de comunicación terrestre y en los establecimientos de comercio abiertos al público del departamento de Nariño.

Que el artículo 14 de la Resolución 0009 del 2008 establece las funciones de las Divisiones de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, funciones para el ejercicio del control aduanero en el territorio nacional.

Que el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales solicitó el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera, para el control de mercancías que ingresan a territorio aduanero nacional en el Puente Internacional de Rumichaca.

Que es necesario contar con el apoyo de un cuerpo armado en el Puente Internacional de Rumichaca del municipio de Ipiales, Nariño, facultado para apoyar los procesos de fiscalización y control de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, encaminadas a garantizar no solo la sostenibilidad fiscal del Estado, sino también la prevención, disuasión y represión del crimen organizado.

Que el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales establecerá de manera concertada con el Jefe de la División de Gestión Control Operativo un protocolo de trabajo conjunto entre los funcionarios de operación aduanera y los funcionarios de apoyo de la Policía Fiscal y Aduanera.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorización. Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2018, a los funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero a los funcionarios de la División de Gestión Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Ipiales en el Puente Internacional de Rumichaca del municipio de Ipiales, Nariño.

Parágrafo. El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes con el Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Ordenar al Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, que conjuntamente con el jefe de la División de Gestión de Control Operativo, establezca un protocolo para efectos de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º: Comunicar por intermedio de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, la presente resolución, al Director de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Ipiales y al jefe de la División de Gestión de Control operativo de la misma Dirección Seccional.

Artículo 4º: Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2018.

El Director General,

Santiago Rojas Arroyo.

(C. F.).